



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 093/2012

á, 15 de mayo de 2012

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 194/2012 y Oficio se remite el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 6/2012 a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar "MANO AMIGA".

CONSIDERANDO:

Que, el Organigrama de Casa de acogida MANO AMIGA, Certificado de NO deudor a nombre del señor PIO SABBADIN Departamento de Contabilidad, Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Testimonio Público No. 136/2.011 ante la Notaría de Fe Pública No. 39 sobre Protocolización de Estatutos eclesiales de Sociedad Salesiana de Bolivia, reconocimiento de Personalidad Jurídica Canónica y pertenencia a la Iglesia Católica en Bolivia, Testimonio Público No. 1140/2.006 ante la Notaría de Gobierno de Cochabamba sobre Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Entidad Religiosa Sociedad Salesiana, Testimonio Público No. 18/2.005 ante la Notaría de Gobierno de La Paz sobre Modificación de Estatuto Orgánico, la Resolución Suprema No. 183598, resuelve reconocer la Personería Jurídica a la Institución denominada SOCIEDAD SALESIANA con domicilio en la ciudad de La Paz y aprueba los Estatutos en sus cinco capítulos y veinticuatro artículos, el Plan Operativo Anual POA 2.012 Casa de acogida MANO AMIGA, perteneciente a Proyecto DON BOSCO Santa Cruz, inaugurada en fecha 25 de mayo de 1.994, Dirección Avenida Hernando Sanabria entre 2do. y 3er anillo, opción preferencial chicos en situación de riesgo social, capacidad 60 niños y adolescentes, horario de atención 24 horas, infraestructura de propiedad del Gobierno Departamental, señala objetivos, líneas de acción, estrategias, áreas psicológicas, odontológicas, apoyo escolar y trabajo social, la ficha de información general para la solicitud de recursos municipales, convenios anteriores, información específica del proyecto que se apoya con recursos municipales.

Que, la certificación o nombramiento a Octavio Sabbadin O.S.B., como DELEGADO EPISCOPAL DEL HOGARES Y CENTROS DE NIÑOS, JOVENES Y ANCIANOS DE LA ARQUIDIOCESIS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA. ARZOBISPADO DE SANTA CRUZ, el Informe Psicológico elaborado por Lic. Maria Isabel Chimba Calzadilla a PIO OCTAVIO SABBADIN, se considera oportuno que el sujeto tenga la posibilidad de acceder a entrenamientos en habilidades para el manejo de descargas y contención emocional, teniendo en cuenta la frágil y delicada población con la que trabaja, Certificado de Antecedentes FELCC Santa Cruz a Pio Sabbadin, NO registra antecedentes policiales, Certificado Médico sano, fotocopia cédula de identidad Extranjero PIO SABBADIN No. 3923247, Curriculum Vitae, oficio solicitud de desembolso Bs. 50.000, el Informe Técnico Legal No. 6/2.012 sobre firma de Convenio entre el Gobierno Municipal y el Hogar Mano Amiga, recomienda la suscripción y remisión del Convenio Interinstitucional al Honorable Concejo Municipal, el Formulario de Inspección firmado por el Lic. Orlando Padilla Trabajador Social Defensoría de la Niñez, informa que existe una capacidad de albergue de 60 internos, atención permanente, cocina 1 buen estado, 1 comedor amplio y buen estado, batería de baños 2 buen estado, dormitorios 2 buen estado, 3 salas de reuniones buen estado, 2 campos deportivos uno polifuncional y otro externo, 1 jardín recreativo, Registro de Ejecución de Gasto CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 0001202012, preventivo No. 00140, Total autorizado Bs. 50.000.

Que, el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 6/2012 Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal, Dr. Raúl Hevia Correa en su condición de Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Hogar Mano Amiga, representado por el P. Pio Octavio Sabbadin, con cédula de Identidad Extranjero No. 3923247 SC. en calidad de representante legal de dicha Institución, ante la solicitud del Hogar Mano Amiga, el Municipio ha visto por conveniente adoptar la política de promover la cooperación moral y material para la continuidad del servicio y atención, el objeto es normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el Gobierno Municipal a favor del Hogar de Niños MANO AMIGA, así mismo aunar esfuerzos entre las partes, para el beneficio de los niños



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

y adolescentes maltratados, abandonados y en situación de riesgo social, el monto comprometido a desembolsar es de Bs. 50.000 (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos) a favor del Hogar Mano Amiga, con cargo al Presupuesto Operativo Anual POA 2012 de la Dirección de Genero y Asuntos Generacionales, destinados a cubrir los gastos de servicios básicos, agua, luz, teléfono, productos farmacéuticos y alimentación, el Convenio tendrá una vigencia durante la gestión 2012, es decir hasta el 31 de diciembre de la presente gestión, pudiendo renovarse previa revisión y de acuerdo a las normas establecidas, la comunicación Interna N° 252/2012, remisión de Convenio Interinstitucional de Cooperación, para su respectiva firma y remisión al Honorable Concejo Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley No. 2028 de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del año 2012, dicta la siguiente;

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- *Se APRUEBA El Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 6/2012 Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez, Dr. Raúl Hevia Correa Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Lic. Maria Rosa Valencia Plaza Directora de Genero y Asuntos Generacionales y el Hogar de Niños "MANO AMIGA" representado por el P. Pio Octavio Sabbadin con Cédula de Identidad Extranjero No. 3923247 SC, el monto a desembolsar es de Bs. 50.000 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) destinado a cubrir los gastos de servicios básicos, agua, luz, teléfono, productos farmacéuticos y alimentación, el Convenio tendrá una vigencia durante la gestión 2012, es decir hasta el 31 de diciembre de la presente gestión.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.